



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020

Radicación: 1100140031-2020-00386-00

De conformidad con la solicitud allegada al plenario, se **resuelve**:

1. Adicionar el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2020 en su numeral **1.10.** para indicar que: se **niega** el mandamiento respecto de los intereses de mora acumulados comoquiera que estos no puedan causarse con antelación a la exigibilidad de la obligación.

2. Corregir el mandamiento de pago de fecha 16 de septiembre de 2020 para indicar (i) el número correcto del pagaré ejecutado es el 02-00626463-03¹, y (ii) el número correcto de la segunda obligación es la 250224003591.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



1

2

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 071 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

e937fd94c1781d400fc56de9e4009af7f0812ddc2822f7935deb3ccd52d16aa7

Documento generado en 19/10/2020 04:04:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>